



Villahermosa, Centro, Tabasco, a 04 de febrero de 2025

La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2024-2027, de conformidad con sus facultades establecidas en los artículos 32 y 46 fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 90 fracción X y 91 fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emite el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el diseño de boletas a utilizar el día de la jornada electoral, así como la cantidad a destinar en cada una de las mesas receptoras de votos, en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Nación Mexicana es única e indivisible, que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, en ese contexto la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Así mismo, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 y 78 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

X
S



QUINTO. Que la Comisión de Asuntos Indígenas, además de las atribuciones referidas en el considerando anterior, cuenta con facultades para promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

SÉPTIMO. Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece lo siguiente:

Artículo 32. Para los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones a que se refieren los dos preceptos que anteceden, en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, **los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas** para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales

La Comisión de Asuntos Indígenas del Cabildo emitirá la convocatoria respectiva; y designará a un representante para cada comunidad, quien fungirá como observador y tomará nota de los resultados de la elección. La actuación de tal representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, con pleno respeto de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

La elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente. Una vez realizada, la autoridad indígena reconocida comunicará sus resultados al Presidente Municipal, para que éste a su vez lo haga del conocimiento del Cabildo para su designación formal.

OCTAVO. Que en Sesión número 14, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de enero de 2025, se aprobó **la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, el cual en el **punto 5 inciso E)** de las **Bases de la Convocatoria**, se faculta a la Comisión Emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueba el modelo y número de boletas a



utilizar en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVEO. Que el instrumento convocante descrito en el Considerando anterior de este Acuerdo, establece que el día domingo 16 de febrero de 2025, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, se llevará a cabo la **Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, para lo cual se instalarán en **33** Centros de Votación, **41** Mesas Receptoras de votos, a los cuales deberá proporcionarse un número determinado de boletas para que los ciudadanos que acudan emitan su sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto.

DÉCIMO. Que ejerciendo los principios democráticos con que debe conducirse todo gobierno representativo y a efecto de garantizar los principios de certeza, transparencia y legalidad en la **Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, el Ayuntamiento de Centro a través de esta Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, considera fundamental dar a conocer a la ciudadanía en general el modelo y número de boletas que habrán de imprimirse.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el **punto 7 inciso A) de las Bases de la convocatoria**, la **Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del H. Ayuntamiento. El orden de aparición de las candidatas será alfabético, considerando el apellido paterno de la candidata.

DÉCIMO SEGUNDO. Que para determinar el número de boletas que deberán imprimirse para ser utilizadas en la Jornada Electoral, se analizó el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los centros de votación de la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector del Municipio de Centro, Tabasco, del periodo 2019 - 2022.

DÉCIMO TERCERO.- Que ejerciendo los principios democráticos con que debe conducirse todo gobierno representativo y a efecto de garantizar los principios de certeza, transparencia y legalidad en la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, el Ayuntamiento de Centro a través de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, considera fundamental dar a conocer a la ciudadanía en general el número de boletas que habrán de imprimirse.

DÉCIMO CUARTO.- Que para determinar el número de boletas que deberán imprimirse para ser utilizadas en la Jornada Electoral, se analizó el cómputo total de los resultados obtenidos en las Mesas Receptoras de Votos, instalados en los Centros de Votación para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, celebrado el pasado 13 de febrero de 2022, en el cual la votación total fue de 6,560 sufragios.

DÉCIMO QUINTO.- Que derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, procedemos a determinar el número boletas que se imprimirán para cada Centro de Votación, por lo que se emite el siguiente

Handwritten signature or initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, aprueba la boleta a utilizar el día de la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, siendo la siguiente:

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

**Elección de la Titular
de la Dirección de Asuntos Indígenas**

FOLIO:

Instrucciones: Marque el recuadro de su preferencia.

1 Lucero Hipólito Pérez CANDIDATA	2 María Concepción Morales Gerónimo CANDIDATA
3 Reyna Aurora Velázquez Valencia CANDIDATA	4 ANULADO
5 ANULADO	6 ANULADO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Elección de la titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

Handwritten signature or initials in blue ink.



SEGUNDO. Se aprueba el número de boletas que se imprimirán para ser utilizadas en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, a celebrarse el día domingo 16 de febrero de 2025, para quedar de la forma siguiente:

No.	Ubicación del Centro de Votación	No. de Mesas Receptoras de Votos	Boletas
1	R/a Acachapan y Colmena 1ra Sección Escuela Primaria Emiliano Zapata	1	1000
2	R/a Acachapan y Colmena 4ta Sección Escuela Primaria Tomas Garrido Canabal	1	1000
3	R/a Aztlán 3ra Sección Escuela Primaria León Alejo Torres	1	1000
4	Villa Playas del Rosario Casino del Pueblo	2	2000
5	R/a Huasteca 1ra Sección Telesecundaria Niños Héroes Carr. Vhsa. A Teapa Km. 24.5	1	1000
6	Parrilla 1 Biblioteca	2	2000
7	R/a Boquerón 1ra Sección Delegación Entrada Al Jobo	1	1000

f
82



8	R/a Ixtacomitan 1ra Sección Delegación C. A Ejido Siglo XX	1	1000
9	R/a Río Viejo 1ra Sección Delegación Carr. Vhsa. Reforma Km. 2.5	1	1000
10	R/a Buenavista Río Nuevo 1ra Sección Escuela Primaria Porfirio González Romero Carr. Vhsa. La Isla K. 13	1	1000
11	R/a Buena Vista 1ra Sección Parque Central de la Comunidad	2	2400
12	R/a Medellín y Madero 2da Sección Parque Central de la Comunidad	2	2000
13	Villa Ocuiltzapotlan Delegación	1	1000
14	R/a Medellín y Pigua 3ra Sección Escuela Primaria General Emiliano Zapata	2	2000
15	Villa Macultepec Delegación Municipal	1	1000
16	R/a La Loma (TS) Escuela Primaria Ricardo Flores Magón	1	1000

Handwritten signature or initials.



17	Villa Tamulte de las Sabanas Domo del Parque Central de la Comunidad	2	2400
18	R/a Jolochero 2da Sección Escuela Primaria Francisco I Madero	1	1000
19	R/a Aniceto Cancha de Usos Múltiples Frente a la Delegación Municipal	1	1000
20	Villahermosa Palacio Municipal	1	1200
21	R/a Miraflores 2da Sección Escuela Primaria Rafael Martínez Escobar	1	1000
22	R/a Ejido La Vuelta (La Jagua) Escuela Primaria Tomas Díaz Bartlett	1	1000
23	Villa Luis Gil Pérez Biblioteca C. Benito Juárez S/N	2	2000
24	R/a Corregidora Ortiz 2da Sección Escuela Primaria Benito Juárez Carr. La Isla Boca de Limón	1	1000
25	Villa Pueblo Nuevo de Las Raíces Casino del Pueblo	1	1000

f
l
s



26	R/a Torno Largo 1ra Sección Escuela Primaria Venustiano Carranza	1	1000
27	R/a Gaviotas Sur 1ra Sección (El Cedral) Jardín de Niños Narciso Mendoza	1	1000
28	R/a Anacleto Canabal 1ra Sección Escuela Primaria Anacleto Canabal 1ra.	1	1000
29	R/a González 1ra Sección Escuela Primaria José Manuel Ramos	1	1000
30	R/a Plátano y Cacao 1ra Sección Escuela Primaria Profa. Josefa Alfaro Viuda de Mijares	1	1000
31	R/a Lázaro cárdenas 2da Sección Esc. Primaria General Lázaro Cárdenas del Río.	1	1000
32	R/a Barranca y Guanajal Ejido González Escuela Primaria Augusto Hernández Olive	1	1000
33	Poblado Dos Montes Cancha Techada del Parque Central de la Comunidad	2	2000
Totales		41	41,000

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

Atentamente

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas
del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco,**

**María Cristina Payró Evia
Presidenta**

**Johnny Magaña Álvarez
Secretario**

**Selena Velasco Vidal
Vocal**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo mediante el cual se aprueba el diseño de boletas a utilizar el día de la jornada electoral, así como la cantidad a destinar en cada una de las mesas receptoras de votos, en la Elección de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.